

APENDICE I

44.- 1901. División de los Montes Cierzo y Argenzón. Memoria.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Libro 37

ENCUADERNACIONES Y SUSCRIPCIONES

SE BARNIZAN MAPAS

División de los Montes

Cierzo y Argenzon

Memoria

ANTONIO LARIOS

SAGASTA, 17.—LOGROÑO

7 libro
37

Para enuadernarlo aparte

Division de los QMontes
Cierzo y Argenson.

Memorias

División De los Montes Cierzo y Argenzón

Memoria

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por el Ayuntamiento de Tudela contra los de Corella, Cascañte, Cintruénigo, Fitero, Monteagudo y Murcharre sobre la división de los montes denominados Cierzo y Argenzón se dictó por la Excm^a Audiencia de Pamplona en 5 de Julio de 1892 la sentencia cuya parte dispositiva en la necesaria a la partición que deben practicar los Sres. Jueces nombrados por el Sr. Juec de 1.^a instancia de Tudela, y que suscriben la presente memoria es la siguiente:

Salamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la división de los montes de Cierzo y Argenzón entre los pueblos de Tudela, Corella, Fitero

Cintruénigo, Caracante, Monteagudo y Mur-
chante, cuyos montes son los comprendidos
en el amojonamiento y deslinde practicado
en el año 1847 que está aprobado por la
Excm^a Diputación provincial de Pava-
rra en 5 de Enero de 1857 y en su consecuen-
cia mandamos que dicha división y
partición se liaga con arreglo à las siguien-
tes bases:

1.^a La citada división se hará entre los siete
pueblos congozantes con arreglo al número de
vecinos que cada pueblo tenga según el censo
de 1887 que está declarado oficial por el
R. D. de 26 de Septiembre de 1891.

2.^a Se procurará que en la división la parte
que se adjudique à cada pueblo sea la
que por su proximidad y configuración
le sea mas conveniente observándose esta
regla en cuanto no se oponga à la ante-
rior à que queda subordinada.

3.^a La partición y división se hará entre los
siete pueblos apreciando para el efecto
los terrenos en el Estado de fructo ó de erial.

4.^a Se indemnizarán los gozos ó derechos pri-
vativos de los pueblos que se enumeran
en el hecho quinto de la demanda:
Caracante tiene en dichos montes ocho y

media corralizas con sus privativos de
pastura y veda en épocas determinadas.
Cintruénigo cinco: y Tudela tiene una
dehesa con cincuenta y cinco corralizas,
con época de veda y disfrute privativo pa-
ra la apuración de las ovejas, desde vi-
spera de Reyes hasta 1.^o de Marzo, y en
los fueros de día y de noche en los cuales
disfruta también Corella pero sinismamen-
te de sol á sol exceptuando las abejeras,
corrales, aguas, corte de leñas extracción
de piedra y labores de carbon y yeso que
son anejas al aprovechamiento comu-
nal.

5.^a Se tendrán en cuenta y en igual forma
se estimará y abonará á Muraliente el
derecho particular que tiene á que se
le repanten hierbas y aguas y las 3.^{as} co-
ralizas que forman la dehesa de Tudela.

6.^a De conformidad á las reglas anteriores
se agregarán, demandarán y abonara-
rán separadamente las partes que
en la división correspondan respectiva-
mente á Corella, Tudela, Montcaquedo
y Muraliente, por todos los derechos indi-

2
cador; las partes correspondientes à Carante, Cintruénigo y Jitro quedarán en faceria común para estos tres pueblos à no ser que dentro de los diez días al de que la sentencia sea firme pidan que se les señale también su parte para poseer la separadamente en cuyo caso se hará así respecto al pueblo que lo solicite.

+ 8.^a Los señores señalarán los canchales, cañadas, abrevaderos y servidumbres y adoptarán las demás determinaciones que estimen convenientes al mejor régimen y aprovechamiento de los montes y muy especialmente al paso y salida de las aguas etc.

Convenidos antes y después de la sentencia los pueblos de Tudela, Cintruénigo, Carante, Montañado y Churruarín por el convenio y bases que determinan los documentos números uno y dos que acompañan à esta memoria, el trabajo de partición está dividido indudablemente en dos partes:

1.^a Cumplimiento de la sentencia y 2.^a Una vez separadas con arreglo à esta las partes correspondientes à los pueblos de Corella y Jitro, pueblos no concedidos, aplicación del convenio à los cinco pueblos restantes.

Preliminar indispensable à toda división de terrenos es el levantamiento del terreno y à esta

necesidad han acudido los ingenieros que suscriben dividiéndose el trabajo y apoyándose en los procedimientos e instrumentos que la Topografía recomienda para esta clase de levantamientos, teniendo en cuenta al elegir aquellos la extensión de la zona levantable y lo mas o menos quebrado de su suelo. De aquí que una parte haya acudido a hipodromaciones múltiples por recomiendo absoluto de sus perímetros y de los caminos que al atravesar los han servido de comprobación al levantamiento perimetral y en otras se haya creído conveniente por el quebrado del terreno comprendido la ejecución de una triangulación á cuyos vertices se han referido los pocos puntos de las demás zonas.

Los diversos recorrimientos practicados para determinar las principales vías de comunicación que atraviesan tan extensa zona han servido muy bien para el mejor conocimiento de la constitución geológica de las formaciones que en estos montes se observan, de los suelos á que han dado lugar, del tipo vegetal que los cubre y de los cultivos en ellos constituidos.

Suelo y clima son las variables determinativas de la vegetación y por tanto ellas las que nos dicen con carácter general el que ostenta la vegetación de una comarca; así como siendo el tipo vegetal función de aquellas variables sirven su conocimiento para darnos idea general del clima y del suelo en que aquel se ostenta.

Aquí que no es difícil deducir que la zona donde se sitúan los montes objeto de nuestro trabajo presenta los caracteres citatorios que claramente determinan la mayor parte de la zona central de la península consecuencia de la gran sequedad del aire y notabilísimas diferencias entre las temperaturas extremas.

La sequedad del aire en estas comarcas es herida en todas las estaciones del año a que en cuanto a las lluvias que pudiesen sobrevenir cuando salta el viento N.º o E.º quedan detenidas por los pirineos; los vientos del S. traen escasa cantidad de agua y en verano si bien no dejan de ser frecuentes, formadas su canal de lluvia es escaso y muchas veces nulo.

Si a lo acabado de exponer a grandes rasgos añadimos el carácter general de su suelo esencialmente arcilloso tendremos presentadas las dos variables que como hemos di-

do anteriormente nos determinan su vegetación. Las formas del suelo de los montes Cierzo y Arguiron vienen dadas principalmente, si fiarte del carácter que à ellos imprime su naturaleza geológica, por las dos corrientes de agua que la surcan. El Ebro formando su límite este y al cual vierten directamente gran parte de las aguas del monte y el Albarrana que lo atraviesa del Oeste à Nordeste y que recibe y lleva más tarde al Ebro las que recoge de los montes objeto de este trabajo al pasar por Jitro, Cintriano y Cordella. Llano y entre llano en su mayor parte, aumenta lo quebrado de su suelo à medida que nos alejamos del Ebro y nos aproximamos à las vertientes irregulares del Albarrana, llegando à su mayor altitud en las alturas situadas al N. de Jitro que alcanzan en algun punto 700 metros sobre el nivel del mar, actividad máxima de estos montes así como desciende à 265 metros sobre el nivel del mar en su punto más bajo à orillas del Ebro cerca de Fudela. esta de altitud mínima del monte Cierzo.

Varios sistemas geológicos tienen representación en los montes Cierzo y Arguiron y en orden de épocas marchando de las más modernas à las más antiguas son las siguientes; sistema alburial, sistema mioceno, sistema infracretáceo sistema jurásico y

sistema triasico superior.

El sistema actual, o aluvial que como es sabido pertenece al cuaternario abarca en estos montes una considerabilísima extensión debida a los grandes aluviones de los rios Ebro y Alhama.

Toda la parte próxima al Ebro y en gran extensión ~~en~~ una anchísima faja que corre paralela a aquella corriente de agua, está formada por los antiguos y modernos aluviones de este rio sobre los cuales se asienta el pueblo de Castejón constituyendo el N. Norte y Este del monte Escuro.

Este terreno de acarreo está formado por una aglomeración de cantos rodados que alternan con arenas y capas de arcilla observandose así siempre sobre él una zona arcillosa procedente de las arcillas miocenas.

Hemos visto algunas veces que en la parte superior de estas formaciones era capa de arcilla es muy gruesa tomando la parte inferior de esta la forma de conglomerados los cuales están constituidos por cantos rodados mas o menos voluminosos de cuarcita arenisca y feringa unidos por un cemento que es mas o menos arenaceo y otras margas y del cual depende su menor o mayor grado de coherencia.

Detajo de estas formaciones cuaternarias
se observa con gran frecuencia el sistema mi-
oceno representado por areniscas y tam-
bien por arcillas.

El rio Alhama al extenderse desde
Cintruénigo por extensa llanura lleva su
acarreo por su termino el de Corella y
parte del monte Cierzo: pero sin alcan-
zar, ni mucho menos la importancia
grandisima de los del Ebro en este mun-
do. La constitución petrográfica de ellos
es la misma que la dicha para el
Ebro.

Agora tenemos que añadir sobre
la importancia agrícola de estos suelos pocos nos
proporcionan datos precisos para el conocimiento
de su poder productivo. Estos depósitos de acarreo
de esta constitución ya dejamos dicha, tienen gran-
de importancia por que regados son caudales de
una producción fabulosa y su valor estriba en
en los cascadas que los constituyen en su base pues
tales materiales no producen tierras aptas para
dar al cultivo agrario sino en las arcillas y are-
niscas miocenas que tanta representación tienen en
el monte Cierzo las cuales por su descomposición for-
man tierras arcillosas que al ser arrastradas por las
aguas se mezclan a los aluviones y pueden dar lugar

a regas feraces y riquisimas sobre las cuales se
obtienen arboles de riquísimo fruto legumbres y hor-
talizas tiernas y suaves, buenos cereales y
abundosas riberas, plantas que vegetan admirable-
mente sobre suelo como estos si a su variedad
mineralógica y excelentes propiedades firi-
cas se une la facilidad del riego.

El terreno misceno de la serie terciaria
que se observa entre los acarreos del Ebro y los
del Alhama forman una anchura fija que
penetrando por el N. se ensancha por la
parte central del monte y va aumentando
gradualmente hacia la parte sur y sur oeste.

Este grandísimo mancha del monte es-
ta formado por conglomerados y capas horizon-
tales de arcillas muy apilosas y arcillas
observándose también margas yeros y calizas.
Segun los materiales que consideremos, las
tierras que se forman varían en sus propieda-
des y son mas o menos aptas para unos u
otros cultivos. Los conglomerados son atacados con
rapidez por los agentes atmosféricos especial-
mente cuando el cemento está formado por
arcilla, carbonato de cal y arena. Por su des-
composición se producen suelos bastante diferen-
tes segun el predominio de la cal por la sílice
y en ellos se cultivan, segun los casos, la vid

los cereales o el olivo siendo especialmente apropiados para el cultivo forestal.

Las llanuras y pequeñas colinas formadas por los conglomerados de que acabamos de ocuparnos las llaman en el país Sardas las cuales por su descomposición producen un excelente suelo para el cultivo de la vid, propiedad que bien claramente se observa en el monte Cierzo, es conocida de los hombres prácticos, pues a los Sardas han llevado en gran parte el cultivo de la vid que se obtiene en cepas hermosas y vigorosas.

Gravas y arcillas de este terreno son las predominantes y ocupan grandes extensiones produciendo suelos muy variables según las proporciones en que entran la sílice la arcilla y el carbonato calílico. Estos suelos son también apropiados para el cultivo de legumbres, cereales, olivos y vides.

Hacia el límite de estos montes al O. y S. O. de Jitero se observa el terreno infracoetáceo del secundario constituido por calizas negras que a veces alternan con arcillosas. Los suelos son de mediana calidad y de muy poco fondo, en los cuales se suelen cultivar los cereales y la vid.

Al noroeste de Jitro existen unos mandos
nes de terreno jurásico y triásico que no
alcanzan gran extensión. El 1º está re-
presentado por calizas y margas que pro-
ducen malos suelos por tener en exceso
el carbonato de cal, lo que unido a lo
excarpado y rápido de sus pendientes ha-
ce que no sean propios para el cultivo
agrario y solo obtienen plantas y arbu-
stos. El triásico está formado por arenis-
cas y jurásicas que también forman un
suelo malo e impropio para el cultivo
agrario permanente y solo apropiado
para el forestal.

Estos suelos y aquel clima dan
lugar a la vegetación esteparia carac-
terística de esta y otras muchas comar-
cas análogas de España y que aquí se
presenta muy bien definida por la pre-
sencia de de dos plantas características, la
(Antena argentina Hierba alta Ano ran-
nicama) y el tomillo (*Thymus vulgaris*) etc
que dan al paisaje tan triste aspecto no
solo por la poca altura de estas matas
sino por su coloración monotonamente
gris o pardusca que es tan característica
que la palabra tomillar, con que nom-
bramos esta verdadera y especialísima

formación vegetal ha pasado ya al dominio del lenguaje científico y con ella se la denomina hasta en lengua alemana.

Estas plantas y los suelos sobre los que viven sirvennos perfectamente para determinar con rangos generales los caracteres mineralógicos y la bondad de éste para la agricultura. Así las llanuras arcillosas se presentan, ó bien caracterizadas por la rutina ó bien por el esparto barto (*Elygnum Espar-tum L.*) llamado esparto en Navarra, pues mientras este último crece generalmente sobre suelos fuertes, la rutina es característica de los terrenos finquies, y las sarolas sobre todo en su parte llana se determinan por la presencia del tomillo como planta dominante. Es también planta muy abundante y característica el romero. Estos vegetales y los caracteres geológicos del terreno son un preciso auxiliar para la determinación de la riqueza productora de los suelos y de su mayor ó menor valor y conveniencia para ser dedicados á la agricultura.

Presentados los caracteres naturales de la

localidad objeto de división, vamos á ocuparnos de ésta y de los fundamentos y modo como se ha llevado á efecto; para lo cual analizaremos siquiera someramente los puntos fundamentales que nos han sido dados por la sentencia de la Ex^{ma} Audiencia de Pamplona y el pacto de cinco de los pueblos convenidos. Fija la 1.^a como condición para el reparto la de considerar como de fracción ^{pericial} todo el monte lo cual deja en completa libertad á los encargados de la partición respecto á la división en clases con arreglo á la mayor ó menor productividad de los suelos que constituyen los montes repartibles: libertad y criterio que facilitan en cuanto á la bondad del trabajo de clasificación, la labor de división. No así acontece con el convenio que taxativamente fija y determina que las dos clases de cultivos que el monte principalmente sustenta, el de larid y el de cereales sean en cuanto á sus suelos considerados forzosamente de 2.^a clase. Si la clase de cultivo puede admitirse tomada sola y exclusivamente como base de clasificación, ni hay razones que abonen que todos los cultivos de

... una misma planta sean forzosamente
... de la misma calidad.

Potencia productora del suelo que es
una condición intrínseca y mayor o me-
nor distancia a los puntos de consumo,
que es condición extrínseca son las varia-
bles que en valoraciones agrícolas hay que
tener presente sin que condiciones extra-
ñas vengán a perturbar el trabajo cientí-
fico del valorador, que debe desenvolverse
sin presiones que lo contrarven y dentro
de la mayor libertad de apreciación y
investigación. de aquí que la poco racional
clasificación que oficialmente divide los terre-
nos en 1.^a 2.^a y 3.^a clase para los efectos con-
tributivos debiera en manera alguna ser
el contenido presente ni en cuenta para estos tra-
bajos cuyo fundamento debe estar fundamen-
talmente en la fertilidad del suelo o lo que
el suelo mismo en su capacidad productora.

Para el cumplimiento de la senten-
cia no hemos establecido clase 1.^a por que
el estado de fruto o erial de un monte
absolutamente desarbolado y degradado su
suelo por las aguas, no existe capacidad pro-

ductora que nos conduzca a admitir sa-
los de primera calidad considerando a esta
como la mejor. Segun ya hemos dicho y de-
mostado es el monte Cierro un grandisimo
tomillar, de caracter estepuario, cuyo suelo
carece casi en absoluto de elementos orga-
nicos, de aquella capa de mantillo y
humus que es el principal elemento nu-
tritivo de las plantas y de cuya cantidad
mayor o menor se deduce la fertilidad
de los suelos de monte. Esta capa que es en
los montes arbolados de gran espesor y
que constituye, en parte, el llamado hu-
mus de monte no existe en los montes de
Cierro y Argenzon por imposibilidad abso-
luta de que exista pues no hay en ellos ni
verdadero matorral, grande ni espeso, ni
mucho menos arbolado. Aun la poca capa
organica que pudieran producir las matas
y hierbas con sus despojos, en este monte no
existe por que siendo la altura de ellas muy
pequena y no grande su espesura el suelo que
esta constantemente por la lluvia el oxigeno del
aire y las radiaciones solares que son las
que producen con gran rapidez la descomposi-

sición de los elementos orgánicos de los suelos de montes. Por esto es sabido que en todo suelo forestal a mayor espesura del monte corresponde mayor fertilidad que llega casi a anularse donde no existe cubierta vegetal. En los montes de Cierzo y Argemón es fácil convencerse de la carencia de la capa orgánica en casi la total salida que comprenden por que basta alcanzar a poca distancia con la vista parte de su suelo para ver que el fondo donde se destacan tomillos romeros rutinas etc presenta la coloración características de las arcillas, areniscas conglomerados y cascajales que lo constituyen, es decir que como el elemento inorgánico al descubierto; pero no vedado por la capa orgánica producida por los despojos de la vegetación que allí se obtenta. Obligados por las imperfecciones del convenio los autores de este trabajo han establecido la clase de primera y debajo en la de segunda los ríñeds y albarres, la cual es contradictoria en mucha parte por que es evidente que una grandísima parte de tales cultivos son si se impone la existen-

cia de suelos de 1^a calidad indudablemente de 1^a y sin embargo el mismo convenio fuerza a considerarlos de 2^a. A tales contradicciones tenemos que someternos pero al hacerlo consignamos nuestro parecer contrario á las citadas bases manifestando á la vez que hemos tratado al mismo tiempo que de cumplir con aquellas condiciones impuestas el hacer que nos llevaran la división á los límites del absurdo. Por esto se establecen las tres clases; pero limitando la 1^a á una pequeña parte que puede considerarse que tiene riego permanente; **consignando** aquí que solo el mandato del convenio les hace establecer tales clases. Consideraciones son estas que nos llevarían muy lejos y que en realidad huelgan aquí, por que los Ingenieros encargados de la división tienen que atenerse al cumplimiento de las sentencias y convenio correspondientes; pero que dichas en general ofrecen convenientemente espuestas como indicación de nuestro modo de ver y considerar esta clase de trabajos.

El conocimiento de las formaciones geológicas que por su descomposición han dado lugar á los suelos de los montes Cierzo y Aragón el de los cultivos que sustentan y el

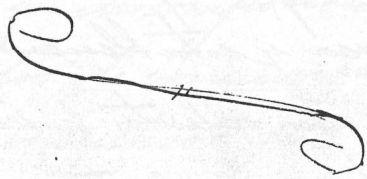
de las plantas espontáneas que los caracte-
rizaran y el no perder de vista las dos clases de
clasificación de los suelos que se nos imponen
por la sentencia y consueño el uno conside-
rando al monte en estado de prado o cereal
y el otro fijado como de 2^a clase los viñedos
y alvares han conducido à los Ingenieros
autores de este trabajo à considerar solamen-
te dos clases de suelos con arreglo à su produc-
tividad de 2^a y de 3^a y à establecer un
valor en dinero, esencialmente variable, pues ten-
drian que darse como buenas la multitud
de rentas en que el precio oscila entre térmi-
nos muy alejados y en las que el valor alcan-
zado no indica nunca la capacidad produc-
tora del suelo sino las necesidades del compra-
dor o vendedor o las perturbaciones que al
mercado considerado libremente lleva el exceso
de oferta o el de demanda; sino una relación
entre aquellas dos clases establecidas y que fi-
jamos teniendo en cuenta aquella gran canti-
dad de factores de que hablamos al comienzo
de este párrafo tomando por unidad la hec-
tarea y estableciendo cinco hectareas de 1^a clase
son equivalentes à siete hectareas de 2^a clase y
estas equivalentes à nueve de 3^a con arreglo à su

capacidad productora en los montes Cierro y Argeurón tomados en conjunto.

Establecida esta relación pasamos a exponer numéricamente el resultado de los levantamientos ejecutados estudios de los derechos privativos y partición subsecuente.

Para el cumplimiento de la sentencia de la Exma Audiencia de Pamplona y del convenio de los cinco pueblos, es necesario primeramente el dar fe Corella y Jitero con arreglo a la población de derecho que fija el censo de 1837, a dichas poblaciones, la parte que le corresponde segundado antes los goce o derechos privativos a que hace referencia la base 4.^a de la citada sentencia.

Para esto y como primer antecedente necesario consignaremos la calida total de caraster publico que nos ha dado el plano levantado por nosotros con arreglo al deslinde practicado el año 1847 y a lo que ordena la sentencia de los montes Cierro y Argeurón, despues de repetidos con el planimiento de Amster.



Cabida total de los montes Hect. cent. Rotadas
 Cierzo y Argenzon - - - 28.358,99 315635
 Cabida total de 2^a clase - - 18.640,73 "
 Id id de 3^a id - - - 9.718,26 "
 Reducidas à una sola
 clase o sea de 3^a - - - 33.431,18 "

Como la rotada tiene 898 metros cuadrados, hemos dado à la hectàrea 11,13 rotadas.

De los dos pueblos Corella y Jitèro, solo tiene derechos privativos el 1^o que desde rí-
 piera de Reyes hasta 1^o de Marzo puede dis-
 frutar de los pranos de la Dehesa de Tudela de
 sol à sol con sus ovejas.

Los pranos de la citada Dehesa suman
 4982,50 hectàreas equivalentes à 55.455 rotadas,
 de cuyas hectàreas son 2.237,80 hectàreas de
 2^a calidad y 2.744,60 de 3^a que reducidas à
 esta última clase resulta 5.623,20 de 3^a reduc-
 ción necesaria lo mismo en este cálculo que
 en los que siguen.

En el mismo tiempo que disfruta Core-
 lla de sol à sol dichos pranos entra tambien
 Tudela que puede tener sus ovejas dentro del
 monte dia y noche durante el mismo espa-
 cio de tiempo.

En el supuesto de que el sistema de cul-
 tivo de cereales que se practica en los alvares

Corella
 por sobra
 Dehesa d
 2 rotadas (6
 1^o mano)

es de año y vez, cabe calcular como máximo de
calidad sembrado la mitad de la total de
aquellos, de donde deducimos que la que
queda abierta al pastoreo de Corella y Fidela
en la época repetidas veces citada, es reduci-
da a $3^{\frac{2}{3}}$ la de 2.814,60 hectareas en las cuales
hay que tener en cuenta que no es privativo
durante todo el año el disfrute por los ganados
de ambos citados fincellos sino de viqueira de
Reyes al 1.º de Marzo más la cantidad de
productos que se hayan acumulado duran-
te la época de veda o sea desde el 29 de Sep-
tiembre hasta el 5 de Enero.

Dados estos datos y habiendo calcula-
do que los derechos de Fidela y Corella du-
rante ese espacio de tiempo están en la rela-
ción que los números 14 y 12 tendremos repre-
sentados en hectareas de $3^{\frac{2}{3}}$ calidad teniendo
presente que los días de pastoreo son 34 y 98
los de veda que los han antecedido, los derechos
privativos de ambos fincellos y en los alvares por
1170,39 hectareas de $3^{\frac{2}{3}}$ calidad repartibles en
la relación de 14 es à 12 cuya operación nos
da el siguiente resultado.

Derechos privativos de
Eudela y Corella en los pasos.

Eudela	- - - - -	630, 32
Corella	- - - - -	540, 27

Fijados los derechos privativos de Eudela y Corella a los pasos averiguemos los correspondientes a las corralizas de Eudela Casante y Cintruciugo, y siendo la forma de aprovechamiento la misma en unas que en otras corralizas las consideraciones que hagamos para unas se considerarán hechas para las demás.

El aprovechamiento de pastos en las corralizas de Eudela empieza el día viernes de Reyes, y termina el fin de Marzo a cuyo aprovechamiento hay que añadir los productos acumulados desde el día 29 de Septiembre en que empieza la veda hasta el 5 de Enero o lo que es lo mismo tiene Eudela derecho al aprovechamiento directo durante 54 días más lo que representan los 98 días de veda en que se han ido acumulando pastos. La cabida total de las corralizas de Eudela es la de 3.923,87 hectareas reducidas a 3.^a calidad.

y viniendo a ser sus derechos privativos los correspondientes a 152 dias de aprovechamiento en el año, el derecho privativo que a Tudela le corresponde en las corralizas está representado por 1.634,08 hectáreas de 3.^a calidad. Los derechos correspondientes a Marchante quedan comprendidos en los de Tudela pues son de ellos dependientes y no hay aquí ahora para que considerarlo.

Las mismas condiciones nos llevan a representar por 237,03 hectáreas de 3.^a el derecho correspondiente a Casante en sus corralizas cuya cabida total es de 382,34 hectáreas de 3.^a y por 167,38 hectáreas de 3.^a los de Cintruenigo en las suyas, cuya cabida total es la de 401,93 hectáreas de 3.^a y reanfitulando los derechos privativos de los tres pueblos en las corralizas tendremos.

Derechos privativos en las corralizas.

	<u>Hectáreas de 3.^a</u>
Tudela — — — — —	1 634,08
Casante — — — — —	237,03
Cintruenigo — — — — —	167,38

Remitiendo los derechos privativos que con arreglo a la sentencia de la Real Audiencia de Pamplona hay que restar de la cabida total del monte apiter de hacer la divir

sin con arreglo al censo de población de 1887 tendremos:

Derechos privativos

Hectareas de 3^a

Endela por los paros de su dehesa —	630,32
Id en sus corralizas. — — —	1634,86
Correla por los paros en la dehesa de Endela —	540,27
Cascan te en sus corralizas — — —	237,03
Contruénigo id — — — —	167,38
Suma	<u>3.209,08</u>

De estos derechos privativos que no son repartibles hay que añadir la cabida que suman las carreteras y ferrocarriles que atraviesan estos montes, cuya suma hay que restarla también de la cabida total por no ser tampoco repartible, y añadirla en la parte y cantidad correspondiente de cada pueblo. Citada suma por carreteras y ferrocarriles es la de 74,32 hectareas.

En resumen hay que descontar antes de cumplir el reparto con arreglo a sentencia las dos siguientes cantidades.

Hectareas de 3^a

Derechos privativos — — — —	3.209,08
Carreteras y ferrocarriles — — — —	74,32
Suma	<u>3283,37</u>

Si de las 33.431,18 hectareas de 3.^a clase que representan en la totalidad del monte restamos la anterior obtendremos el número 30147,78 hectareas de 3.^a repartibles con arreglo a sentencia y debiendo hacerse el reparto por habitante segun la poblacion que fija el censo del año 1887 declarado oficial por el R. D. de 26 de Septiembre de 1891, la operacion quedaria reducida a ar-
 riguar el terreno en hectareas que correspon-
 da a cada un habitante resultando que
 se obtiene dividiendo la cantidad reparti-
 ble por el numero total que nos representa
 la suma de los habitantes de los siete Ayun-
 tamientos en aquel Censo.

Poblacion de derecho de los Ayunta-
 mientos que se expresan con arreglo al censo
 oficial de 1887.

	<u>Habitantes</u>
Casante - - - - -	4.086
Cintruénigo - - - - -	3.638
+ Corella - - - - -	6.887
Litro - - - - -	3.291
Monteagudo - - - - -	1.120
Murillo de la Roca - - - - -	1.493
Endel - - - - -	8.983
Suma	29.165

Hechas las operaciones correspondientes y forzando en una mitad del tercer orden decimal el cociente obtenido, hallamos que corresponde a cada habitante 1.034 hectareas. Dado este numero y las poblaciones respectivas de Jitro y Corella obtendremos.

Hectareas de 3^a

Jitro con arreglo a sus habitantes mas la cabida de carreteras que comprende.	3431,90
Corella con arreglo a sus habitantes mas la cabida de carreteras que comprende.	6828,69
El por sus derechos privativos en los prados de la dehesa de Fedela.	540,27
	7369,96
<u>Total</u>	<u>10801,96</u>

Llevando al plano estas cabidas y teniendo en cuenta lo que previene la base 2^a de la sentencia y la manera que hemos tenido de considerar las cabidas obtenemos como definitivo resultado en el terreno lo siguiente

	En el terreno	de 2 ^a	de 3 ^a	Reduccion a 3 ^a
Corella	5.800,62	5.492,70	307,92	7.369,96
Jitro	3.030,41	1.405,21	1.625,20	3.431,90

Total 10.801,86

Una vez llegados aqui sea el cumplimiento de los terminos de la sentencia para

entrar de nuevo en el de convenio que liga a los
pueblos de Tudela, Entriguigo, Escante, Man-
tequedo y Marchante y que a parte de los
detalles que lo informan descansa su base re-
partidora en el precio satisfechos por cada
pueblo en virtud de la escritura de 24 de
Octubre de 1663.

¿Que cabida total nos queda ahora
que tener en cuenta para el segundo repar-
to entre los cinco pueblos convenidos, una
vez descartados Corella y Jitro? La diferen-
cia entre la total del plano y la asigna-
da a estos dos pueblos, la cual nos viene
dada por los siguientes números.

<u>Hectareas de 3^a</u>	
Cabida total - - - - -	33 431, 15
Id correspondiente a Corella y Jitro - - - - -	10 801, 86
Diferencia	22 629, 29

Ahora al parar ya como acabamos de decir
al reparto entre los pueblos convenidos hay que
tener en cuenta que una gran parte de los
paros de la delicia de Tudela que hemos comi-
dado de 3^a calidad en virtud de la liber-
tad que la sentencia deja a los peñeros, que-
dan por la base 4^a del convenio cambiados de
clase por que dicha base previene se hayan
de considerar los alvares como de 2^a clase y al

hacerlo así y reducirlos a la 3^a tenemos aumentada la cabida hechas las operaciones correspondientes en 1359,97 hectáreas de 3^a. De donde resulta que la cabida que hay que repartir reducida a 3^a clase es la de 23989,26 hectáreas de 3^a.

Esta cantidad de 23989,26 hectáreas de 3^a no son todas desde luego repartibles puesto que de ellas hay que restar el número que nos da los derechos privativos de algunos de los pueblos convenidos. Según lo hallado y teniendo en cuenta lo dicho sobre los albarcos de la dehesa de Tudela tenemos que tener en cuenta los siguientes.

Derechos privativos.

	<u>Hectáreas de 3^a</u>
Tudela por los prados de su dehesa	--- 418, 20
Id por sus canalizaciones	--- 1634, 08
Alcázar en su id	--- 237, 03
Cintruénigo id id	--- 164, 38
	<u>Suma 2.756, 66.</u>

A esta cantidad hay que añadir la parte que ocupan las carreteras en lo no dividido todavía y que nos viene dada por el número 26,57 hectáreas de 3^a clase. Sumando aquella suma total y este último número tendremos.

Hectareas de 3^a

Derechos privativos — — — — — 2786,66
Carreteras y ferrocarriles — — — — — 26,87
Total 2783,23

Restando hallaremos.

Hectareas de 3^a

Cabida repartible entre los cinco pueblos 23989,26

Al para descontar por derechos privativos y vías de comunicación 2783,23

Diferencia 21206,03

Cuyo número 21.206,03 hectareas de 3^a clase es la repartible entre los cinco pueblos con arreglo al convenio. Este dice que para Merchante y Monteagudo no regirá el principio de la proporcionalidad de los ducados aportados según la escritura de 24 de Octubre 1663 sino que se les darán a Merchante 7500 robadas y a Monteagudo 6000 robadas aumentandoles proporcionalmente esta cantidad si el terreno repartible pasara de 285000 robadas cuyo caso no es aplicable por la razón de que descontados los derechos privativos de Tudela, Corella, Cascante y Cintruenigo y lo que suman las cabidas de carreteras y ferrocarriles todo lo cual por ser privativo no es repartible, no alcanza a esa cabida el suelo divisible.

Corresponde por tanto con arreglo a lo acabado de exponer y hecha la reducción de

3^a
 66
 57
 23

rotadas a hectareas a

Hectareas de 3^a

Murchante	— — — — —	867, 42
Monteagudo	— — — — —	694, 64
		<u>Suma 1562, 06</u>

2^a
 26
 23
 03

A estas cantidades hay que añadir lo que trae a Cuenta Tudela, rotado de su parte por la cesión que hace a los pueblos mancomunados y que en virtud del mismo convenio en su base primera solo corresponde en la parte proporcional a las 3000 rotadas cedidas a los pueblos de Casante, Cintruénigo, Murchante y Monteagudo por quedar descartados por no ser pueblos convenidos Corella y Jitro.

Hechas las operaciones correspondientes resulta que Tudela cede de la parte que le corresponde en virtud de la citada base 1^a lo siguiente.

Hectareas de 3^a

A Casante	— — — — —	66, 82
" Cintruénigo	— — — — —	49, 46
" Murchante	— — — — —	4, 84
" Monteagudo	— — — — —	6, 64

Total cedido por Tudela 127, 76

De donde resulta para los pueblos de Murchante y Monteagudo en definitivo lo siguiente

	Don arágo a convenio	Cedidas por Tudela	<u>Hectareas de 3^a</u> Total
Murchante	867, 42	4, 84	872, 26
Monteagudo	694, 64	6, 64	701, 28

na
 cla-
 me-
 te y
 ro-
 ce-
 no
 la-
 u-
 ed
 ro-
 in
 le
 lo
 em-
 re-
 re-
 B
 e

Segun el convenio en su base 3^a ha de servir para el nuevo reparto, la escritura de 24 de Octubre de 1668, o sea el numero de ducados que se comprometieron a pagar los siete pueblos que de los cuales hay que restar los correspondientes a Corella y Jitro por no estar convenidos y los de Merchante y Monteaquido, por que su reparto se ha hecho ya con arreglo a las bases 1^a y 3^a del convenio.

Ducados aportados por

Fudela	- - - - -	4.992
Carante	- - - - -	1740
Cintruenigo	- - - - -	1288
Suma		8020

Dividiendo la cantidad repartible por esta cantidad de ducados tendremos el numero representativo de hectareas que corresponde a cada un ducado; Fual es la cantidad de hectareas repartible descontado lo correspondiente a Merchante y Monteaquido con arreglo a la base 3^a del convenio pero restando lo cedido por Fudela que habia que restar de la parte de esta? Sera la diferencia entre 24.206,03 hectareas de 3^a y lo que se ha dado a Merchante y Monteaquido sin la cesion de Fudela.

	Hectareas de 3 ^a
Total repartible — — — — —	21.206,03
Morichante y Montequido — — — — —	1.862,02
Diferencia repartible	19.643,97

Dividiendo este número por el de ducados que los representan los derechos de Tudela, Cascañete y Cintruénigo, obtendremos el número de hectareas que corresponde a cada ducado con las operaciones hechas con tan 2.449 hectareas de 3^a por ducado.

Corresponden pues con arreglo a los ducados aportados a	Hectareas de 3 ^a
Tudela — — — — —	12226,90
Cascañete — — — — —	4262,07
Cintruénigo — — — — —	3155,00
Total	19643,97

Tomemos los anteriores obtenidos por multiplicación del número de ducados por las hectareas correspondientes a cada un ducado y añadiendo al producto la parte proporcional de la diferencia entre la suma de las multiplicaciones parciales y la cantidad total repartible.

Veamos ahora la cantidad que corresponde a cada uno de estos tres pueblos teniendo en cuenta sus derechos privativos lo cedido por Tudela y la cantidad que representa lo que

corresponde a Fudela, Cascañte y Cintruénigo
con arreglo a los ducados ajustados.

Como Fudela cede segun hemos dicho
anteriormente 127,76 hectareas de 3^a corres-
pondientes a las 3000 rotadas con arreglo a
proporcion hay que restar de su parte esta
cantidad lo que nos dara:

$$\begin{array}{r} 12.226,90 \text{ hectareas de } 3^a \\ - 127,76 \text{ id id} \\ \hline \text{Diferencia } 12,099,14 \text{ id id} \end{array}$$

De donde tendremos para Fudela

Hectareas de 3^a

Por el reparto con arreglo a convenio
mas la parte correspondiente a
vias de comunicacion --- --- 12116,88

Por sus derechos privativos en la dehe-
ra de Fudela --- --- 1634,08

Por sus derechos en los prados de la dehe-
ra de Fudela --- --- 718,20

14.469,13

Cascañte

Hectareas de 3^a

Por el reparto con arreglo a con-
venio mas las vias de comunicacion --- 4.268,90

Por sus derechos privativos en sus corralizas --- 237,03

Cedidas por Fudela --- --- 66,82

Total 4869,75

Cintruénigo

Hectáreas & 3^{as}

Por el reparto con arreglo á
convenio mas las fian de
comunicación — — — — — 3160, 00

Por sus derechos privativos
en sus corralizas — — — — — 167, 38

Cedidas por Tudela — — — — — 49, 46

Total 3. 376, 84

Heccho la distribución numerica de lo que co-
rresponde á cada pueblo á unos primeros ampuite se-
gun la sentencia y despues á los restantes con arreglo á
convenio y reducidos sus derechos á una sola clase la de
tercera, se repusaron los ~~ingenieros~~ que subscriben en fi-
jar sobre el plano las cabidas que á cada uno cor-
responden teniendo presente que segun la clasificaci6n
del terreno que se asignaba á cada pueblo habia que
ir reduciendo la forma clase de 3^{ra} en la que habia-
mos obtenido los derechos de cada pueblo á la clase de te-
rreno en el que se asentaba la parte correspondiente á cada
uno. Esta labor de muestreo tan tosca precisaba el ir constante-
mente teniendo presente la base segunda de la sen-
tencia y la 6^{ta} y 7^a del convenio ninguna de las que a-
un podia ser de caracter imperdible; pero á los cua-
les se ha tratado de satisfacer en lo posible.

Resultado final de este trabajo es
el plano general de divisi6n que acompa^{na} á
esta memoria y resimenes que á continuaci6n
se insertan.

Resumen

Suelos	Hectareas en el plano y en el terreno			Total de hectareas en el plano y en el terreno	Total de hectareas reducidas a 3% calidad	Total en rotativas en el plano y en el terreno	Observaciones
	de 1ª calidad	de 2ª calidad	de 3ª calidad				
Barrocha	00	5591	180	5772	7369	64561	Con arreglo a sentencia
Gitano	00	1405	20	3030	3431	33.728	
Total	00	6996	180	8802	10801	98.289	
Marchante	00	678	0	678	872	4.850	Con arreglo a convenio celebrado entre estas partes
Montañado	00	545	0	545	701	6.071	
Continuando	00	2506	184	2660	3376	29.298	
Barrocha	00	3004	706	3711	4869	41.307	
Total	50	8640	2270	11960	14469	133.120	
Total	50	15375	4120	19556	23989	214.346	
Total general	50	22372	5936	28358	X	315.635	

Debe advertirse para mayor inteligencia del cuadro anterior que no pueden sumarse las hectareas de 3^a clase que aparecen en la última casilla del cuadro anterior por que unas son de 3^a con arreglo á la sentencia y otras con arreglo al convenio cuyas sumas nos darían sumas con cantidades heterogeneas por que las unas han sido clarificadas libremente por los señores mientras que por mandato del convenio ha habido que convertir en de 2^a muchas de las clarificadas firmemente de 3^a. Por consiguiente de su suma no resultaría comprobación; ninguna y tambien por las razones expuestas en el resumen anterior aparecen muchas mas hectareas de 2^a que en la división en clases hecha por los señores para el cumplimiento de la sentencia.

Existe un abrevadero y pazo denominado de la Hiruela perteneciente á Tudela que situado en el término de Jitón da pazo á los montes de Argemón. Dichos pazo y abrevadero que reducidos á cabida de 3^a clase un recibo dada ésta por 4.32 hectareas equivalentes á 43,08 rotas en forma parte de los montes Cierzo y Argemón, es no mas que un pazo situado entre Jitón y Cuintrucingo para que los ganados de Tudela abrevaran en él y Aldeana y pasaran á distribuir los pastos comunes

de Argeuon. Esta especial situación de di-
cho plano hace que no se incluya su cabida
en la de los montes objeto de división debiendo
ser cuestión que traten independiente y par-
ticularmente los señores de Tudela y Jitón.

Nada hay que decir sobre los abe-
raderos que en el Ebro quedan a Tudela
y sobre los que en el río de Argeuon y el Al-
hama quedan a la porción de Corella que
claramente lo determina el plano gene-
ral y el particular de cada parcela; pe-
ro sí debe consignarse que a la balsa de
Pulquer perteneciente a Tudela y en-
clavada en la porción de esta podrán
llevar a abreviar sus ganados los vecinos
de Cascaute en la parte que confronta
la dicha balsa con la finca de este úl-
timo pueblo, sea cualquiera la altura
que alcancen sus aguas y no pudién-
do entrar por otra parte dichos ganados,
que por esa confrontación; así mismo los
ganados de Cascaute podrán llevar sus
ganados a abreviar a la balsa de Pulquer
sacándolos de su término por frente al co-
rral de Petufles junto al río Llano y en-
do a buscar recto el plano entre las corralera

Chiqueta y la del Espartal y de allí recto al abrevadero que será desde frente al corral de Ullate hasta el principio del dique. El pueblo de Montequido tendrá como abrevadero para sus ganados en rio Rao y la balsa de Casorro situada en la porción de Casante a cuya balsa conducirán sus ganados por el camino que va desde Montequido a Giton.

Respecto a las cañadas generales que atraviesan los montes Cierzo y Argemón quedará subsistente la que entra en el monte Cierzo por el puilar de Santo Domingo y sigue la manga de la Delena de Fuella hasta que bifurca por antes del río de riego llamado Alhama enviando un brazo que marchando por debajo de Tena Perion y en dirección del pozo de Casorro entra en la provincia de Zaragoza por el término de Farazona y otros que dirigiéndose y llegando hasta el toqueru sigue hasta el R. y entra en el término de Loella. Dicha cañada y su bifurcación están levantadas y determinadas en el plano.

Si por mutuo convenio quedaran en facería común los pueblos de Giton

Cintruénigo, y Cascañte la entrada de los ganados de los pueblos a sus términos respectivos, se hará por la cabanera general que pasa junto a las montañas de Cintruénigo y por Molengo baja hacia el río Llano siguiendo por junto a este río el camino que conduce al puente del camino viejo de Cascañte a Corella donde entra la jurisdicción de Cascañte, cabanera que es de uso general no solo para estos sino para todos los ganados que atravesarían los montes llamados Pertos de Navarra.

Se respetan los derechos adquiridos para el riego en virtud de sentencia o convenio legítimamente celebrados conservándose los cauces o acequias que hoy existen para el disfrute de tales derechos.

Expuesto lo que antecede resta solo mas que averiguar a continuación la descripción de los límites que corresponde a cada pueblo y que se complementa para mayor inteligencia con el plano parcial de cada jurisdicción.

Descripción de las líneas de
separación de los montes de Cierzo
y Aragon de los terminos de
Corella, Tudela, Murchante, Casante,
Monteaquedo, Sitero y Cintruénigo.

1º

Descripción de la confrontación
entre Corella y Tudela.

Rumbos	Metros
--------	--------

La comienza esta línea en un hito de piedra que tiene gravadas las letras M. C. que está en el límite con el soto de Ramalete entre la línea férrea y el río Ebro.

De dicho hito pasa contando la línea férrea el cantón o vértice S. E. de la cornaliza mas baja de las dos firrasnes que forman la denominada de Malacena cuyo cantón o vértice está muy próximo a dicha línea

terrea, sigue el limite por el mismo de
dicha corraliza con rumbo (de N. a O.) --- 163° 120
en cuyo punto que es el cantón S. O. de
la misma corraliza pasa en linea
recta al cantón indio inmediato a
la proxima corraliza llamada Val
de la Fuente de del corral con rumbo de --- 90° 30' 180
ligeramente quebrada que va a pasar
al cantón N. O. de la corraliza llama
da El Ojo de Val de la fuente porción
que no tiene corral y desde dicho pun
to sigue el perimetro o ranga de la
misma corraliza hasta un punto
situado a --- --- --- 181° 45' 21

Desde este ultimo punto se dirige
la linea de separación en linea li
geramente quebrada de --- --- --- 121° 30' 176
cuya linea corta el barranco que entra
en el Ojo de Val de la fuente al punto
donde la ranga de fa dehesa de Judela
corta a la carretera de Judela a Al
faro y cuyo punto está situado a la
derecha de dicha carretera marchan
do en dirección a Alfaro.

Desde este ultimo punto citado
sigue la linea de separación entre
Judela y Corella el perimetro

3° 12'

muga de la Delera de Tudela hasta el llamado portillo de Cintruénigo, hallándose a la derecha de la carretera y en el mismo punto en que cortará esta aquel perímetro de la delera el mojón correspondiente.

30 18'

2°

Corella con Cintruénigo

43 21'

Comienza esta confrontación en el mencionado punto llamado portillo de Cintruénigo en que el perímetro de la delera de Tudela corta la carretera de Tudela a Cintruénigo y se hallan a continuación casi en línea recta marchando a Corella los mojones que a continuación se expresan.

30 17'

El que sigue al primero junto al cerro sobre un pequeño en su base con los datos - - - - -

12, 15 30

El siguiente al fin del cerro en otro pequeño - - - - -

10, 30 70

Otro junto al ribazo del llano, a - - - - -

12, 45 210

El siguiente en una vinya a - - - - -

12, 15 220

el otro sobre un ribazo, a - - - - -

12, 30 310

El siguiente junto a un camino de travesía a - - - - -

12, 30 420

	Sumas	Distancia
el otro punto a un ribazo a — — — — —	12,18	210
el otro punto a un ribazo a — — — — —	12,30	220
El siguiente el el camino llamado de Clariza a — — — — —	12,30	160
El siguiente cerca del camino viejo de Carcante a Corella y a — — — — —	12,48	270
El otro cerca del mismo camino en un ribazo a — — — — —	12,30	390
y el último en el riego que separa los propios de Corella a — — — — —	12,30	170

Este último mojón se halla a 76 metros del puentecillo por el que atraviesa el riego el camino viejo de Carcante a Corella y a izquierda mirando a Corella — — — — —

Desde este último mojón la separación de los términos sigue la línea de los propios de Corella hacia la izquierda hasta atravesar el río Alhama por el límite de las huertas de Cintruénigo y sigue ya dando la vuelta por espaldas de Cintruénigo el mencionada límite de las huertas dejando todo lo que es monte dentro de la jurisdicción de Corella y las huertas en la de Cintruénigo al que pertenecen.

Segue de este modo la línea atravesando primero del Morterete y Gravalos luego la carretera de Jitro

210

220

160

270

390

170

hasta pasado el termino de Cintruénigo
llamado Pedrola y antes de llegar al fin-
cal, frente a la Estanca existe un mojón
en el cual comienza el límite de separación
entre Corella y Jitro a través del monte.

El río llamado rio Somero sirve de
separación a las huertas de Cintruénigo
del monte que queda dentro de Corella.

3^o

Confrontación entre Corella y Jitro

Parte de la huerta de Cintruénigo
en un mojón junto al rio Somero situado
en el sitio llamado Pedrola un poco antes de
llegar al fincal frente a la Estanca des-
de este punto con — — — — — 87,30 1.380
se llega al sitio llamado cabero del Pina
que contiguo a los olivares de Jitro. De
este punto hasta el vértice 41 del perí-
metro general va la línea de división 70° 4610
recta con — — — — —
encontrándose sobre ella dos puntos; el
1.º a 60 metros al N. de las tapias del co-
ral derruido llamado de La Charpa y

el 2° en el Collado de la Cordillera o cerro denominado de Santo Barón desde el cual va al citado vertice H situado sobre unos 600 metros por encima del corral de Sala donde fina esta amojonación.

H° 2°

Confrontación entre Tudela y Cintruénigo

Comienza en el punto en que la carretera de Casanvieja a Cintruénigo corta el perímetro de la Dehesa de Tudela en el llamado portillo de Cintruénigo donde está el mojón de partida de la separación entre Corella y Cintruénigo.

Desde este mojón al que concurren tres confrontaciones la línea se dirige a un trozo de pared situado entre las viñas a la derecha de la carretera mencionada marchando a Cintruénigo y se halla el mojón cerca de este trozo de pared a contándose los puntos de N. a E.

HH, 30 400

Desde este segundo mojón sigue la línea hacia lo alto del cerro que destaca del llano de Moleugo hallándose el siguiente mojón en el borde de este

llano junto a un altar a — — — — — 126° 15' 840

La linea atraviesa el llano en su sentido mas corto a buscar el borde al otro lado a — — — — — 130° 45' 61

donde se halla el mojón desde el cual desciende oblicuamente por la ladera bajándose a poco mas de la mitad de la pendiente el mojón siguiente a — — — — — 107° 45' 220

Desde este punto despues de bajar con la misma direccion esta ladera y atravesar el barranco asciende por su frente opuesta en igual direccion hasta hallar en su parte alta junto a unos ribazos y peñas con el otro mojón a — — — — — 117° 540

Continúa la linea en el mismo sentido hasta hallar junto a un altar el otro mojón a — — — — — 118° 45' 380

De aqui en igual direccion va hasta cruzar la cabanera por debajo del corral llamado de Liques que queda algo reparado y dentro de Cintruenigo y se halla este mojón en el mismo borde de la Cabanera a — — — — — 119° 30' 370

Desde este mojón situado en la cabanera continúa la linea la misma direccion hasta hallar un cerro situado cerca del llamado Boquerón o salida del rio de las minas cuyo punto queda dentro de la jurisdicción de Fúdelat.

Este mojón se halla en dicho cerro á --- 116° 620

Desde aquí en igual dirección después de un mojón situado en un rifar de una vinta á --- 119,8° 600

La línea alcanza un puentecillo situado sobre un riego en el camino llamado de los Royales alto que dista 690 metros del cruce de este camino y el que viene de la Nava.

En este puentecillo junto al riego se halla el mojón á --- 121,30° 220 de la anterior situado en el rifar de una vinta.

Desde el mojón del puentecillo en el camino de los Royales el rumbo de la línea de separación tiene hacia el llamado corral de Rodela que deja dentro de Cintruénigo hallándose el mojón frente á este corral á --- 170° 630

y sigue á otro mojón próximo situado cerca del límite del llano á --- 142° 402

Desde aquí continua la línea siguiendo las inmundades del borde del llano superior sobre la llamada lloja de Taledón hallándose en mojón á --- 134° 480 y el siguiente á --- 127° 420

hallándose este último mojón en un montón de piceoras en el punto en que

el camino de Jitro a Casante encuentra el borde del llano para comenzar el descenso para atravesar la llamada hoya de Valentín.

Aquí sigue por un corto espacio el camino últimamente mencionado en dirección a Jitro quedando en dicha dirección la parte de la derecha dentro de la jurisdicción de Cintruenigo y por su izquierda de Tudela.

Desde este punto situado sobre el reguero grande de vinedos en el camino viejo de Casante a Jitro hasta el camino de Jitro a Fararona se va con — — — — — 102,30 1290 con un punto intermedio señalado en el camino de Cintruenigo a la conaliza alta a 120 metros del corral del Majo o de Chirola.

Desde este punto o sea desde el camino de Jitro a Fararona hasta la carretera de Madrid 160 metros por cima de la casilla del peon caminero se marcha en línea recta con — — — — — 91° 1870 y tres puntos intermedios a saber; el 1º en el sitio llamado la Estanquilla el 2º en el Alto de la Estanquilla a unos 200 metros del corral de Marcelo y el 3º en el camino del Alto del Mns.

5.º

Confrontación entre Tudela y Títero

Comienza en la carretera de Madrid a 160 metros sobre la cunilla del peon caminero y sigue dicha carretera hasta el punto en que se encuentran las Delenas de propiedad particular requiriendo por el límite de la denominada Pedrosa y Hlagoro de D. Ricardo Agreda que lo es en casi su totalidad el barranco de Hlagoro a morir en el vertice 2.º del monte de Zarazona denominado el Cierzo.

6.º

Confrontación entre Tudela y Cascaute

Da principio a los 20 metros del vertice 33 del perimetro general acordado sobre el lado 33-34 en la confrontación con la Ciudad de Zarazona desde cuyo punto en línea recta va el camino de Títero a Zarazona con — — — — — con tres puntos intermedios situados el 1.º en el cerro de la corraliza de Val de la Nueva el

286,18 2130

2º en otro cerro de Tal de la Lucha y el 3º en el Alto del Campanal viniendo a morir sobre el citado camino en el sitio llamado Freonillo.

Desde este punto y en línea recta se va al sitio en que la catanera de ganados cruza el camino viejo de Cascaute a Titero con — — — — — con los tres puntos intermedios a saber; el 1º a unos 16 metros del camino de Titero a Tarazona; el 2º sobre el cerro de Mañana dando vista a Cabrerizas y al barranco del Espino y el 3º en el alto del camino de Lastonas a la derecha hasta llegar sobre el citado camino viejo al centro de la catanera.

296, HS 2960

Desde el punto en que esta línea encuentra el camino de Titero a Cascaute sigue ya por el centro de la catanera la cual sigue en toda su longitud hasta llegar al punto en que comienza a descender por los Reales donde a poco de iniciarse el descenso se halla un mojón desde el cual la línea se dirige al N. mudando la dirección E. que seguía y se halla el mojón siguiente

en la misma planicie a — — — — —	6,45	130
Con igual direccion y a — — — — —	6,45	480
se halla el mojón junto a un pe- nasco en una cumbre derivada del macizo de los Reales. Desde esta cum- bre la linea sin mudar de direccion baja atravesando el profundo ba- ranco que por mas abajo cruza el valle hasta hallar un mogote donde se halla otro mojón a — — — — —		
Desde este mogote siguiendo la misma direccion y a — — — — —	8,30	320
se halla el corral de Cornetisa al otro lado del cual existe un correte sobre el que se halla el mojón final de la linea en esta direccion, pues desde este punto vuel- ve a inclinarse en direccion N. E. a bus- car el puente sobre el rio Llano del camino viejo de Lavante a Trella.		
Hallare el primer mojón y si- guientes hasta este puente en los ribazos de las riñas hallandose el mojón siguiente — — — — —	3,5,15	460
otro a — — — — —	320,15	400
otro a — — — — —	320,45	340
en cuyo punto un mojón de piedra inmediato al mencionado puente y que marca el paso de la cañanera que por		

130

480

alli se dirige al baquerin como abrevadero.

Desde este punto al rio llano sirve de separacion entre las jurisdicciones de Cascan-
te y Tudela quedando el rio y un metro de
su cauce a la derecha bajando dentro de
Tudela hasta llegar a la llamada sal-
sa de Pulquer y tambien laguna de los
montes de Cierro.

160

20

Aqui la linea sigue la orilla E.
de la salsa o laguna mencionada, sir-
viendo de abrevadero a los ganados de Ca-
sante hasta el llamado puente o desagüe.

Este puente o desagüe con todo lo que
es obra de fabrica y un metro mas queda
en la jurisdiccion de Tudela siguiendo
la linea a un metro de acequia de des-
agüe que queda dentro de Tudela has-
ta el punto en que encuentra al rio Llano.

0

20

0

Aqui vuelve la linea a seguir su
curso descendente dejandolo con un me-
tro fuera de su cauce en la jurisdiccion
de Tudela hasta el llamado corral de Ca-
stillas donde termina la jurisdiccion
de Casante y confrontacion para comen-
zar la

7^aConfrontación entre Tudela y Marchante

Comienza en el llamado corral de Petufles y sigue la línea de la calatrera que queda dentro de Tudela hasta encontrar el perímetro del monte casi frente al corral de D. Pedro Diaz a poca distancia después de dejado aquel dentro del terreno de Marchante.

8^oConfrontación de Marchante y Carcante

Comienza en donde el camino y praso llamado de la Martiniega entra en el monte por el llamado El Prado de Carcante y sigue dicho praso y camino que queda en la jurisdicción de Carcante hasta su encuentro con el camino que desde Marchante va a la balva de Culquer pasando por el corral de Petufles.

En dicho cruce abandona la línea de separación el camino o praso de la Martiniega para seguir el que pasa por el mencionado corral donde terminará en su punto de cruce con el río Lina no junto al dicho corral de Petufles.

9^a

Confrontación de Casante y Montequido

Desde el vértice S del perimetro general que es el suado junto al punto en que se repa-
ran las jurisdicciones de Montequido y Fule-
bras se va en linea recta al camino llamado
Carretera de Agreda con — — — — —
y con cuatro puntos intermedios à saber, el 1^o en
los caidos del R. del cerro del Monasterio, el 2^o en
el borde de una viña de D. Miguel Maria Jiel-
vanan, el 3^o en el cabero redondo sobre el plantado
de Manuel Miramon y el 4^o en un ribazo de
la viña de herederos de Joaquin Ortuño desde el
cual se va al referido camino de carretera de
Agreda entre los corrales de la enfermeria y del
Loco siguiendo despues dicho camino hasta su
salida à la provincia de Zaragoza quedando
dicho camino dentro de Casante.

43,15 2360

10^a

Confrontación de Jitero y Cintrivieigo

Comienza en el punto de la huera desde
el cual aguas arriba del rio Llano o sea hasta
Jitero sigue unos 620 metros en cuyo pun-
to con — — — — —
se va à parar à un vertice de la dehesa de
Ivriuen. Despues desde el punto en que la carre-
tera de Casante à Jitero porta à Bidra dehesa

180, 172

de Orvintu se traza una linea recta hasta la carretera de Madrid, 160 metros cima de la cumbre del picon cantinero con 190° 23' 0" y tres puntos intermedios à saber, el 1º en el Alto de Val de Tiviera el 2º entre los cerros de Varondillo y Peña los Lobos y el 3º en Varondillos con vistas à la cumbre de la carretera desde cuyo ultimo punto se cae à la citada carretera en cuyo punto se coloca un gran mojón de hierro.

División de los montes Cierro y Arguion
 Cabida total - - - Hectareas - - 28.358,99
 Equivalentes à - - - Rotadas - - 315.635

Limites generales.

Confronta al N. con la provincia de Logroño y propios de Corella al E. con el rio Ebro, rios de Tudela y propiedad particular al S. con el monte barrato de Tudela huertas de esta ciudad las de Murcharante, Carcante, Eulebras y Monteagudo y al O. con las provincias de Zaragoza y Logroño.

Confrontaciones particulares de la división Montes Cierro y Arguion de Corella.

X Confrontan al N. con la provincia de Logroño y propios de Corella al E. con el rio Ebro y rios de Castejon al S. con terminos de Tudela y Cintruénigo y al O. con terminos de Cintruénigo y Tudela.

Monte Cierro de Tudela

310

Confronta al N. con termino de Titero, Cintruci-
go y Gocella al E. con el rio Ebro y soto de Tudela
al S. con el monte Carrizo de Tudela y terminos de
Murchante y Cascante al O. con la provincia de La-
ragosa y termino de Titero.

Monte Cierro de Murchante

Confronta al N. con termino de Tudela al E. con
hueras de Tudela al S. con hueras de Murchan-
te al O. con termino de Cascante.

Monte Cierro de Cascante

Confronta al N. con termino de Tudela al E. con
termino de Murchante y huerta de Cascante al S.
con hueras de Cascante, Fulebras y termino de Monte-
agudo y al O. con la provincia de Zaragoza.

Monte Cierro de Monteagudo

Confronta al N. con termino de Cascante al E. con
hueras de Monteagudo al S. con rion. y al O. con la pro-
vincia de Zaragoza.

Montes Cierro y Arguñon de Titero.

Confronta al N. con la provincia de Logrono y
hueras de Titero al E. con termino de Gocella,
hueras de Titero y terminos de Cintruciago y Fu-

dela al S. con luentas de Jitro, termino de Tudela y provincia de Logrono y al O. con esta misma provincia.

Monte Cierzo de Cintruenigo

Confronta al N. con luentas de Cintruenigo y termino de Corella al E. con termino de Corella y Tudela al S. con termino de Tudela y al O. con termino de Jitro.

Tudela 30 de Septiembre de 1901

Los Ingenieros de Montes

Manuel Ygorra

Donce Leal

Donce Luis S. Roman